

**LICITACIÓN PRIVADA No. 30 DE 2015**

**OBJETO: CONSTRUCCION TERMINADOS PRIMER PISO PARA EL EDIFICIO DEL LABORATORIO DE CALIDAD AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER**

**CRONOGRAMA**

APERTURA LICITACIÓN PRIVADA No.30 DE 2015	09 DE JUNIO DE 2015
INVITACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO	09 DE JUNIO DE 2015. PAGINA WEB UFPS DIRECCIÓN : <a href="http://www.ufps.edu.co">www.ufps.edu.co</a>
OBSERVACIONES Y ACLARACIONES AL PLIEGO	HASTA LAS 5:00 P.M. DEL 10 DE JUNIO DE 2015 EN RECTORIA UFPS. CORREO ELECTRÓNICO: <a href="mailto:rectoria@ufps.edu.co">rectoria@ufps.edu.co</a>
PLAZO PARA RESOLVER OBSERVACIONES	HASTA EL 11 DE JUNIO DE 2015 PÁGINA WEB UFPS: <a href="http://www.ufps.edu.co">www.ufps.edu.co</a>
ENTREGA DE PROPUESTAS	HASTA LAS 4:00 P.M. DEL 16 DE JUNIO DE 2015, EN SECRETARIA GENERAL DE LA UFPS (TERCER PISO, ED. TORRE ADMINISTRATIVA).
EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	17 DE JUNIO DE 2015
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	17 DE JUNIO DE 2015, EN LA PÁGINA WEB DE LA UFPS: <a href="http://www.ufps.edu.co">www.ufps.edu.co</a>
OBSERVACIONES A LOS RESULTADOS	HASTA LAS 5:00 P.M. DEL 18 DE JUNIO DE 2015, EN RECTORIA DE LA UFPS. <a href="mailto:rectoria@ufps.edu.co">rectoria@ufps.edu.co</a>
PLAZO PARA RESOLVER OBSERVACIONES DE RESULTADOS	HASTA LAS 5:00 P.M. DEL 19 DE JUNIO DE 2015, EN PAGINA WEB ( <a href="http://www.ufps.edu.co">www.ufps.edu.co</a> )
ADJUDICACIÓN	22 DE JUNIO DE 2015
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	HASTA EL 24 DE JUNIO DE 2015

## PLIEGO DE CONDICIONES

### LICITACIÓN PRIVADA No. 30 DE 2015

**OBJETO: CONSTRUCCION TERMINADOS PRIMER PISO PARA EL EDIFICIO DEL LABORATORIO DE CALIDAD AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER**

**1. CONDICIONES GENERALES:** La Licitación Privada No. 30 y el contrato que se firme en desarrollo de la misma, están sujetas a las normas de derecho privado según lo establece el Capítulo VI del Título III de la Ley 30 de 1992 y Los acuerdos 077 y 099 de 1997 (Estatuto de Contratación de la Universidad Francisco de Paula Santander.) Con la sola presentación de la propuesta el oferente declarará expresamente que no se encuentra incurso en causal de impedimento para contratar con la Universidad.

**2. LOS REQUISITOS Y CALIDADES DEL PARTICIPANTE:** Los requisitos para participar serán los siguientes:

- a. Haber sido invitado a participar por la Universidad Francisco de Paula Santander.
- b. No estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el Acuerdo 077 de Septiembre 05 DE 1997: Reglamento de Contratación de la Universidad Francisco de Paula Santander, descritas en el artículo No. 9 que dice:

**1. Están inhabilitados para presentar propuestas y celebrar contratos con la Universidad Francisco de Paula Santander, sede Cúcuta:**

- a. Las personas que se hallen inhabilitadas para contratar, según la constitución y las leyes.
- b. Quienes estando inhabilitados presentaron propuestas o celebraron los contratos de que trata el literal anterior.
- c. Quienes dieron lugar a la declaratoria de caducidad.
- d. Quienes en sentencia judicial hayan sido condenados a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución.
- e. Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato adjudicado.
- f. Los servidores públicos.
- g. Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes, y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, o segundo de afinidad, con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación o concurso.
- h. Las sociedades distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal, o cualquiera de sus socios, tenga parentesco o en su segundo grado de consanguinidad, o afinidad, con el representante legal o con cualquiera de los

socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación o concurso,

- i. Los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado la caducidad, así como las sociedades de personas de las que formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

## **2. Tampoco podrán participar en licitaciones o concursos, ni celebrar contratos con la Universidad Francisco de Paula Santander sede Cúcuta:**

- a. Quienes fueron miembros del Consejo Superior Universitario o servidores públicos de la Universidad. Esta incompatibilidad sólo comprende a quienes desempeñaron funciones en el nivel directivo y se extiende por término de un (1) año, contado a partir de la fecha del retiro.
- b. Las personas que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil con los servidores públicos de nivel directivo, con los miembros del Consejo Superior Universitario, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la Universidad.
- c. El cónyuge, compañero o compañera del servidor público en el nivel directivo, o de un miembro del Consejo Superior Universitario, o quien ejerza funciones de Control Interno o control fiscal.
- d. Los miembros del Consejo Superior Universitario.

**PARÁGRAFO 1:** Las inhabilidades a que se refieren los literales c), d), e) e i del ordinal 1, se extenderán por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de la ejecutoria del auto que declaró la caducidad de la sentencia que impuso la pena o en acto que dispuso la destitución. Las previstas en los literales b) y e) del ordinal 1, se extenderán por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de ocurrencia del hecho, de la participación en la licitación o concurso, o de la celebración del contrato, o de la expiración del plazo para su firma.

**PARÁGRAFO 2:** De conformidad con lo prescrito en el Artículo 127 de la Constitución Política, ningún funcionario de la Planta de la Universidad Francisco de Paula Santander, sede Cúcuta, podrá celebrar por sí o por interpuesta persona, o en representación del otro, contrato alguno con la institución.

**PARÁGRAFO 3:** En todo contrato, así sea causado o sin formalidades plenas, el contratista deberá afirmar bajo juramento, el cual se entiende prestado con la firma del mismo, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en el presente Reglamento, la Constitución o la Ley.

**PARÁGRAFO 4:** Para los efectos previstos en el Reglamento, debe entenderse por sociedades anónimas abiertas las que reúnan las siguientes condiciones contenidas en el

Decreto 679 de 1994 y demás disposiciones que lo modifiquen, complementen o sustituyan:

1. Tener más de trescientos accionistas.
2. Que ninguna persona sea titular de más del treinta por ciento (30%) de las acciones en circulación.
3. Que sus acciones estén inscritas en una bolsa de valores.

Corresponderá al Revisor Fiscal de la respectiva sociedad certificada que la misma tiene el carácter de anónima abierta.

**PARÁGRAFO 5:** Sólo para los efectos de este reglamento se consideran directivos de la Universidad Francisco de Paula Santander, sede Cúcuta: El Rector, Los Vicerrectores, el Secretario General y los Decanos de Facultad.

**3. REGULACIÓN TÉCNICA:** La regulación técnica, base para la contratación, está contemplada en las especificaciones técnicas detalladas en el presente pliego.

**4. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Contenido en la Minuta de Contrato de Obra (Anexo 4).

**5. PRESUPUESTO OFICIAL: UN MIL VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS UN PESOS M/CTE (\$1.025.957.901)**

**6. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.** Contenido en la Minuta de Contrato de Obra (Anexo 4).

## **7. REQUISITOS PARA PARTICIPAR**

Estar inscritos en el RUP bajo el Decreto 1510 de 2013 por el cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, según Código UNSPC (Clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas), al tercer nivel en uno de los siguientes códigos: **721214**

El certificado de Inscripción y clasificación del Registro Único de Proponentes, debe estar vigente y en firme a la fecha límite de entrega de propuestas con fecha de expedición no anterior a 30 días.

La fecha de corte de la información financiera certificada, debe ser a 31 de diciembre de 2014.

## 8. NÚMERO MÍNIMO DE PROPUESTAS

El número mínimo de propuestas para adelantar el proceso de adjudicación es de una (1) propuesta.

## 9. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR:

1. Carta de invitación
2. Hoja de vida del proponente
3. Carta de Presentación de oferta, suscrita por la Persona Natural o el Representante Legal de la empresa participante (Ver Anexo 1).
4. FOTOCOPIA legible de la Cédula de Ciudadanía del proponente o representante legal en el caso de personas jurídicas
5. Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes en la Cámara de Comercio, que se encuentre vigente y en firme a la fecha límite de entrega de propuestas con fecha de expedición no anterior a 30 días. Clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas al tercer nivel como: 721214

La fecha de corte de la información financiera certificada, debe ser a 31 de diciembre de 2014.

6. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, que se encuentre vigente a la fecha de entrega de propuestas. (APLICA PARA PERSONAS JURÍDICAS).
7. Formulario Registro Único Tributario (RUT), donde se establece el régimen al cual pertenece.
8. Relación de mínimo tres (3) y máximo seis (6) certificaciones de Cumplimiento de contratos debidamente soportadas (mediante fotocopias) y que tengan que ver estrictamente con el objeto de la presente Licitación (soporte no relacionado se excluye).
9. Propuesta económica (Anexo 3)
10. Análisis de Precios Unitarios.
11. Cronograma de Actividades e inversión por semanas.
12. Póliza de Seriedad de la Oferta a favor de Entidades Estatales, suscrita y firmada por el proponente y con el lleno de los siguientes requisitos:
  - BENEFICIARIO: UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
  - AFIANZADO: El oferente
  - VIGENCIA: Desde el día estipulado para la entrega de la propuesta hasta la fecha señalada para la adjudicación y dos (02) meses más.
  - VALOR ASEGURADO: Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto asignado para esta contratación.

Esta garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el oferente deberá adjuntar el original de la garantía y el original del recibo de pago correspondiente.

La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en la presente contratación.

13. Análisis de Administración, Imprevistos y Utilidades.
14. Organigrama administrativo y operativo de la obra.
15. Afiliación al Sistema de Seguridad Social
16. Certificación con la cual acredite el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás disposiciones sobre la materia (APORTES PARAFISCALES); suscrita por el Revisor Fiscal si se trata de una persona jurídica que debe tener revisoría fiscal conforme a la ley o por el representante legal del proponente, si no requiere Revisor Fiscal.
  - a. Para el caso de las personas naturales, éstas deberán manifestar, bajo la gravedad del juramento, si tienen empleados a su cargo, evento en el cual la certificación debe mencionar que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y que ha cumplido con dichas obligaciones durante los últimos seis meses anteriores a la presentación de la oferta.
  - b. Ahora bien, si la persona natural no tiene empleados a su cargo, deberá manifestar dicha circunstancia bajo la gravedad del juramento, y certificar que se encuentra personalmente a paz y salvo por concepto de sus aportes a la seguridad social en salud y pensiones y que ha cumplido con dichas obligaciones.
17. Plan de inversión del anticipo (obligatorio no subsanable).

#### NOTA ACLARATORIA:

Los antecedentes fiscales, penales y disciplinarios se verificarán durante el estudio de evaluación de la propuesta, cualquier inhabilidad reportada por la entidad dará como causa la descalificación de la propuesta.

Los representantes legales de las empresas deberán estar inscritos como personas jurídicas en representación de la empresa y como personas naturales.

La Universidad Francisco de Paula Santander, en cumplimiento de la Circular No. 005 de 2008 de la Contraloría General de la Republica, verificará en el Boletín de Responsables Fiscales, que el proponente no se encuentre reportado en dicho boletín. Por lo tanto es deber de la Universidad verificar dicha información.

## 10. EVALUACIÓN FINANCIERA:

Se verificará la información y documentación financiera y tributaria allegada con la respectiva propuesta y determinará el índice de liquidez, el nivel de endeudamiento y la razón de cobertura de intereses de cada oferente.

PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN FINANCIERA CON EL PROPÓSITO DE HABILITAR O NO LAS PROPUESTAS PRESENTADA SE APLICARAN LAS SIGUIENTES FORMULAS:

Para determinar el Índice de **Liquidez** se tendrá en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Para determinar el **Nivel de Endeudamiento** se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Nivel de Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} * 100$$

Para determinar la **Razón de Cobertura de Intereses** se aplicará:

$$\text{Razón de Cobertura de Intereses} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$$

Una vez calculado el Índice de Liquidez, el Nivel de Endeudamiento y la Razón de Cobertura de Intereses, se habilitarán las propuestas financieramente de acuerdo a las siguientes tablas:

### ÍNDICE DE LIQUIDEZ (PFL)

DESCRIPCIÓN	
Si el Índice de Liquidez es mayor o igual que uno (1)	ADMISIBLE
Si el Índice de Liquidez es menor que uno (1)	NO ADMISIBLE

### NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (PFE)

DESCRIPCIÓN	
Si el Nivel de Endeudamiento es menor o igual que setenta (70%)	ADMISIBLE
Si el Nivel de Endeudamiento es mayor que setenta (70%)	NO ADMISIBLE

### RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

DESCRIPCIÓN	
Si la Razón de Cobertura de Intereses es mayor o igual a dos (2)	ADMISIBLE
Si la Razón de Cobertura de Intereses es menor que dos (2)	NO ADMISIBLE

Los proponentes cuyos gastos de intereses sean 0 (cero), cumplen con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses.

**11. FACTORES DE EVALUACIÓN:** Para el análisis de las propuestas y su calificación sólo se tendrán en cuenta aquellas que hayan cumplido con todos los requisitos legales y anexado los documentos exigidos en el numeral 09 y conforme a la evaluación jurídica.

La U.F.P.S. efectuará el análisis y evaluación de las propuestas y seleccionará en forma objetiva la propuesta más conveniente para sus intereses teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

- |   |                 |
|---|-----------------|
| a) PRECIO:                                    | 70 PUNTOS       |
| b) EXPERIENCIA:                               | 20 PUNTOS       |
| c) ORGANIZACIÓN:                              |                 |
| c.1. ORGANIGRAMA OPERATIVO                    | 3 PUNTOS        |
| c.2. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES                | 4 PUNTOS        |
| c.3. PROGRAMACIÓN DE INVERSIÓN<br>DE ANTICIPO | <u>3 PUNTOS</u> |
|   | 100 PUNTOS      |

#### Especificaciones Generales.

##### 1) Precio: 70 Puntos.

Los proponentes deberán incluir los precios unitarios de todos los ítems de la lista de cantidades de obra (incluyendo los costos de materiales, mano de obra en trabajo diurno, nocturno y días feriados, herramientas y todos los demás costos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato), aproximados al peso siguiente. Deberán indicar también los valores que resulten de multiplicar las cantidades de obra por los precios unitarios; estos precios quedarán consignados en el contrato que se celebre con el proponente favorecido.

En caso de discrepancia entre los precios unitarios y los precios totales incluidos en el formulario de la propuesta, se hará la corrección aritmética tomando como base el valor del análisis de precios unitarios

Una vez evaluadas las propuestas se descartarán aquellas que se encuentren el 5% por encima y el 10% por debajo del presupuesto oficial.

1. Con las propuestas hábiles y una vez efectuadas las correcciones aritméticas, se calculará un promedio inicial aplicando la siguiente fórmula:

$$PI = \frac{\left[ \frac{\sum Pi}{N} + Po \right]}{2}$$

Donde:

PI = presupuesto promedio inicial

Po = presupuesto oficial

Pi = valor propuesta individual

N = número inicial de propuestas

Las propuestas que se encuentren el 5% por encima y el 5% por debajo del presupuesto promedio inicial serán descartadas.

2. Con las propuestas que queden dentro de los límites anteriores se calculará un presupuesto promedio final

$$PF = \frac{(\sum Pi + Po)}{(N1 + 1)}$$

Donde:

PF = Presupuesto promedio final

N1 = Número de propuestas válidas después del promedio inicial

Las propuestas que se encuentren el 2% por encima y el 2% por debajo del presupuesto promedio final serán descartadas.

A las propuestas que queden dentro de los límites se les asignará puntaje así:

70 Puntos a la de menor precio, la cual se tomará como valor base B y a las restantes se les asignará puntaje aplicando la siguiente fórmula:

$$PV = 70 - \left[ \frac{|P_i - B|}{B} \right] \times 700$$

Donde:

PV= puntaje por precio para propuestas

B = Valor Base

El puntaje final se calculará con aproximación a dos cifras decimales.

## 2) Experiencia: 20 puntos.

Se asignaran 20 puntos, teniendo en cuenta los contratos ejecutados que se relacionen en el (Anexo 3). Relacionar como mínimo tres (3) contratos.

Los objetos de los contratos que se relacionen, deben haber sido de Construcción o de características iguales o similares a los requeridos en el presente proceso de selección.

Los puntos se adjudicaran a razón de cuatro (4) puntos por cada contrato que sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente licitación, tres (3) por cada contrato que sea mayor o igual que el 50% del presupuesto oficial de la presente licitación y menor que el 100% del presupuesto oficial de la presente licitación y dos (2) puntos por cada contrato menor al 50% del presupuesto oficial de la presente licitación.

El puntaje se asignará de la siguiente manera:

20 puntos: Para la propuesta que más puntos acumule en experiencia.

10 puntos: Para la propuesta que presente el segundo lugar en puntos acumulados por Experiencia.

0 puntos: Para la propuesta que más bajo puntaje obtenga en experiencia.

## 3) Organización: 10 puntos.

Se refiere al organigrama operativo, cronograma de actividades y programación de inversión del anticipo, propuesto para la construcción de la obra de la referencia.

El puntaje se asignará de la siguiente manera:

- 3 Puntos: Organigrama operativo.
- 4 Puntos: Cronograma de actividades.
- 3 Puntos: Programa de inversión del anticipo.
- 0 puntos: Para las propuestas que no presenten el organigrama operativo o el cronograma de actividades.

**La no presentación de la programación de inversión de anticipo será motivo de descalificación de la propuesta.**

SE ADJUDICARA A LA PROPUESTA QUE OBTENGA EL MAYOR PUNTAJE.

## **12. FACTORES DE DESEMPATE**

Para la selección, la Universidad cotejará los diferentes ofrecimientos recibidos con los estudios de las personas u organismos consultores o asesores, cuando hayan sido designados para ello. En igualdad de condiciones, deberá preferirse la propuesta que ofrezca menor precio; en igualdad de precios, la que contemple mejores condiciones globalmente consideradas; y en igualdad de precios y condiciones, se tendrá en cuenta la experiencia y cumplimiento en contratos anteriores.

## **13. DECLARATORIA DESIERTA DE LA LICITACIÓN**

Se procederá exclusivamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable a la Universidad.

## **14. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

La Universidad decidirá sobre la LICITACIÓN PRIVADA No. 30 de 2015 dentro de las fechas establecidas en el cronograma. La adjudicación será competencia del señor Rector, teniendo en cuenta la evaluación que sea realizada por quienes sean designados para ello. El nombre del proponente favorecido y el resultado de la licitación, se publicará en la página Web de la Universidad.

El proponente favorecido con la adjudicación quedará obligado a suscribir el contrato respectivo dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la publicación de resultados.

El contrato deberá ser firmado por la persona competente que hizo la oferta o por el representante legal, cuando se trate de personas jurídicas. Si el oferente favorecido no firmare el contrato dentro de los plazos señalados, la Universidad queda facultada para adjudicar a la persona jurídica que haya obtenido el segundo mejor puntaje.

El proponente adjudicatario de la presente Licitación Privada No. 30 de 2015, que suscriba el respectivo contrato, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al recibo del mismo, deberá constituir a favor de LA UNIVERSIDAD la garantía única de cumplimiento otorgada a través de una Compañía de Seguros o Entidad Financiera de Colombia cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera que ampare:

- a) DE CUMPLIMIENTO, el cual garantizará el cumplimiento del contrato, tendrá una suma asegurada del 30% del valor del contrato y una vigencia igual a la duración del contrato y cinco (5) meses más.
- b) DE CORRECTO MANEJO E INVERSIÓN DEL ANTICIPO, que cubra el 100% del valor del anticipo, con una vigencia igual a la duración del contrato y cinco (5) meses más.
- c) DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES, que cubra el cumplimiento y pago de todas las obligaciones laborales contraídas o que contraiga el CONTRATISTA con los trabajadores por él asignados a la ejecución de la obra, con una suma asegurada equivalente al 10% del valor del contrato. Este amparo deberá estar vigente durante la duración del contrato y tres (3) años más a partir de su terminación.
- d) DE ESTABILIDAD DE LA OBRA. El CONTRATISTA deberá constituir una póliza de estabilidad de la obra y de reemplazo o reparación de ésta o de una parte de ella por defectos encontrados después de haber sido recibida, con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de entrega de la obra y por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor definitivo de la obra objeto del contrato. Será requisito indispensable para la liquidación del contrato, la aprobación previa de esta póliza.
- e) DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL. Con objeto de protegerse contra reclamaciones por daños y perjuicios, lesiones personales, muerte y daño contra la propiedad, que pueda surgir por causa de la obra ejecutada por el CONTRATISTA, sus empleados, directores o asociados y subcontratistas, el CONTRATISTA deberá mantener vigente un amparo de responsabilidad civil extracontractual por tales conceptos, que cubra el 30% del valor del contrato y deberá constituirse por el término de duración del contrato y un (1) año más.

Las garantías deberán ser expedidas por compañías de seguros o bancarias, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Bancaria, y estarán sometidas a su aprobación por parte de la Universidad.

## 16. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato resultante de la presente Licitación Privada se perfeccionará cuando se logra acuerdo sobre el objeto de la contraprestación y éste se suscriba por los intervinientes.

Para su legalización y posterior ejecución se requerirá:

- a) La constitución y aprobación de las Garantías.
- b) La existencia del Registro Presupuestal.

Los contratos de la Universidad son intuito personas, y en consecuencia, una vez celebrados no pueden cederse sin previa autorización escrita de la Universidad.

## **17. UTILIZACIÓN DE MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA EN LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**

La Universidad y los contratistas buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual; para tal efecto al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales tales como: la conciliación, a la amigable composición y a la transacción.

## **18. CONDICIONES Y FORMA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Contenidas en la minuta del contrato de obra (Anexo 4).

## **19. CONDICIONES Y FORMA DE PAGO.**

La Universidad Francisco de Paula Santander, cancelará un cincuenta (50%) de valor del contrato como anticipo. Para efectuar el manejo del anticipo, el Contratista deberá presentar la certificación del banco donde tiene su cuenta bancaria y el correspondiente “Plan de Inversión del Anticipo”, el cual debe ser revisado por la Universidad. En el caso que el plan no se ajuste con lo solicitado por la Universidad, el anticipo no será entregado hasta tanto no se subsane el mismo, con el fin de garantizar que el anticipo se aplique exclusivamente a la ejecución del contrato. El resto mediante actas parciales y un monto mínimo del 10% con el acta final y de liquidación del presente contrato.

**20. EL TIEMPO:** Máximo de ejecución de la obra es de 150 días calendario.

## **21. LAS PROPUESTAS NO DEBEN INCLUIR IVA.**

La Universidad se reserva el derecho de exigir algún otro documento que considere necesario para la evaluación de la propuesta.

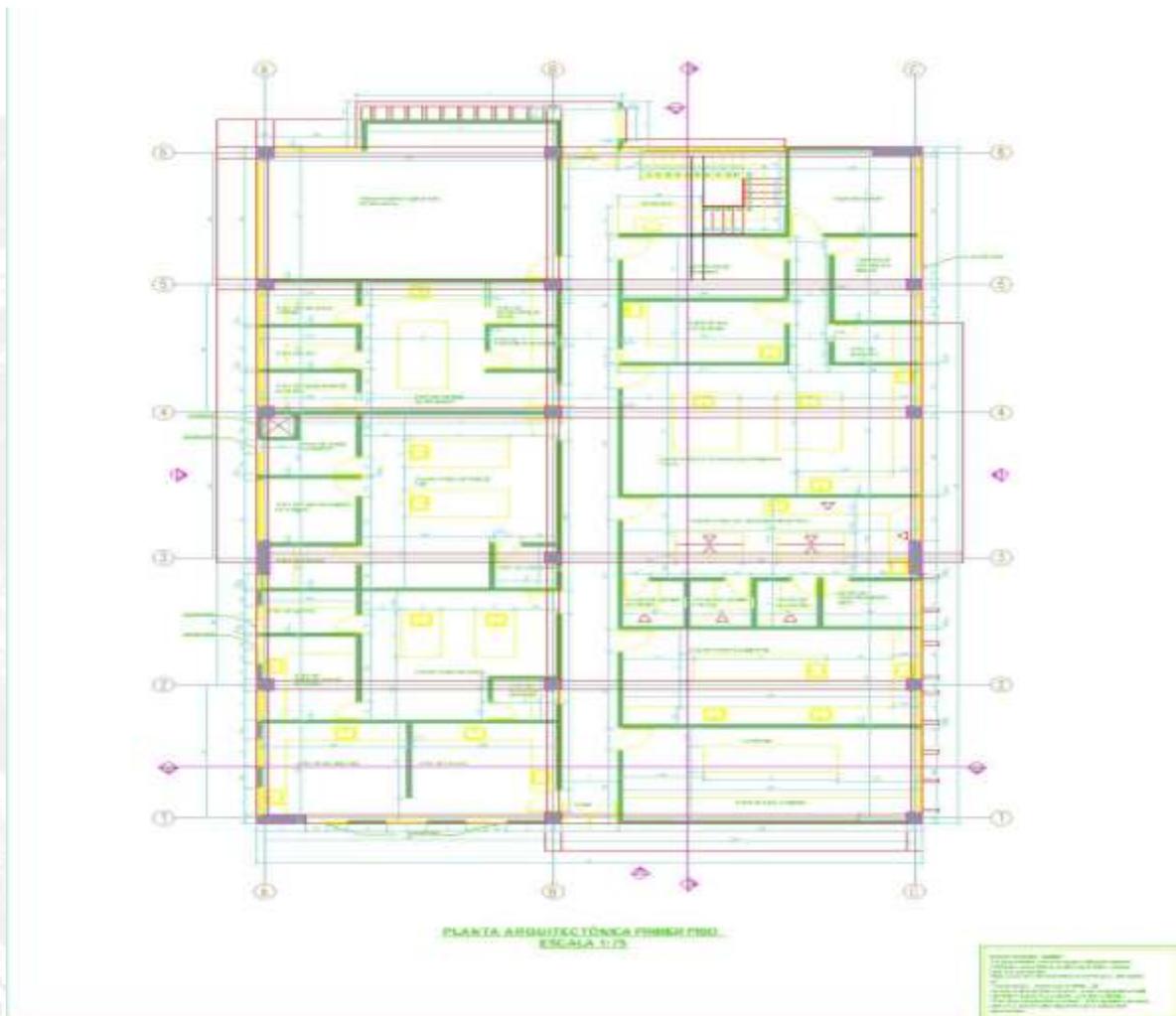
No se evaluarán propuestas que no presentan la documentación completa.

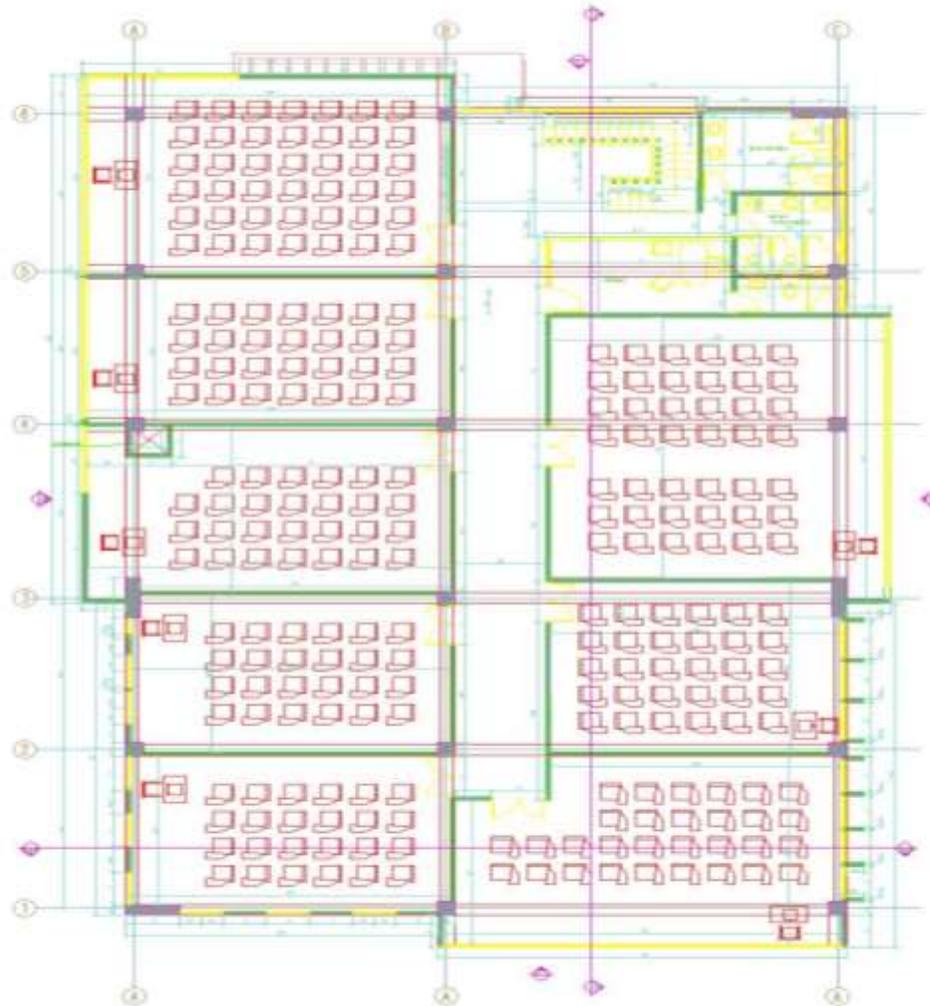
La presentación de la propuesta por parte del participante será evidencia de que este ha examinado completamente los términos de referencia, que ha obtenido aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso y que ha aceptado que todos los documentos están completos y que son compatibles y adecuados.

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN

### CONSIDERACIONES GENERALES

**OBJETO DEL CONTRATO: CONSTRUCCION TERMINADOS PRIMER PISO PARA EL EDIFICIO DEL LABORATORIO DE CALIDAD AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER,** se realizaran obras de construcción, por el sistema de precios unitarios fijos.





PLANTA ARQUITECTÓNICA SEGUNDO PISO.  
ESCALA 1:75





## **1.0 MAMPOSTERIA**

### **1.1 MESONES EN CONCRETO REFORZADO**

#### **Descripción y Metodología**

Se trata de la construcción de mesón en concreto reforzado de 3.000 psi y el hierro de 40.000 psi, las medidas de cada mesón son las dadas por los planos arquitectónicos según escala.

Los apoyos del mesón serán muros, los materiales deben ser de primera calidad, el mesón debe quedar nivelado a una altura con respecto al nivel del piso terminado entre 90 y 95 cm; su superficie debe quedar bien allanada para facilitar y garantizar la adecuada adherencia del enchape y la formaleta debe brindar un buen acabado en la parte inferior de este.

#### **Medidas y forma de pago**

La unidad de medida será en metros (MI) y su forma de pago será de acuerdo al precio que figuré en el contrato incluyendo el retiro de materiales, mano de obra y transporte de materiales y será recibido y autorizado su pago por el supervisor a entera satisfacción

### **1.4 DINTEL CON 2 VARILLAS DE DIAMETRO ½”**

#### **Descripción**

Se hace referencia a la construcción del dintel con varilla y mortero que se utilizará como elemento de soporte para los muros ubicados sobre ventanas y puertas metálicas en las aulas del primer y segundo nivel. Se debe cumplir con los requerimientos arquitectónicos de fachadas. Se debe garantizar la correcta nivelación y anclaje de las varillas de acero de manera que estos sean seguros ante eventos la acción de las cargas de diseño y de eventos sísmicos.

Se deben mantener homogéneas las brechas del ladrillo de manera que se mantenga la estética del mismo en los cuatro bloques.

#### **Materiales.**

Se requiere en este ítem el uso de varillas de acero de diámetro ½” y mortero de pega que debe dosificarse en relación 1:4.

**Unidad de medida y pago**

La unidad de medida será el ML. Corresponde al ML de dintel instalado.

**1.6 MURO EN LADRILLO DE OBRA**

**Descripción**

Se hace referencia a la construcción de los muros para mesones. Los muros deben cumplir con los requerimientos arquitectónicos definidos en los planos. Se debe garantizar la correcta nivelación y alineamiento de los mismos.

**Materiales.**

Se requiere en este ítem el uso de ladrillo a la vista, de 10x20x30 cm, este debe ser primera calidad. El mortero de pega para esta actividad debe dosificarse en relación 1:4.

**Unidad de medida y pago**

La unidad de medida será el M2.

**1.7 MURO EN BLOQUE No 5**

**Descripción**

Se hace referencia a la construcción de los muros de interiores para la división de espacios. Los muros deben cumplir con los requerimientos arquitectónicos definidos en los planos. Se debe garantizar la correcta nivelación y alineamiento de los mismos.

El acabado tanto exterior como interior del muro debe estar libre de manchas de mortero de pega. Se deben mantener homogéneas las brechas del bloque de manera que se mantenga la estética del mismo en los cuatro bloques.

**Materiales.**

Se requiere en este ítem el uso de bloque No. 5, de 10x22x30 cm, este debe ser primera calidad. El mortero de pega para esta actividad debe dosificarse en relación 1:4.

**Unidad de medida y pago**

La unidad de medida será el M2. Corresponde al M2 de muro en bloque No. 5 ejecutado por el contratista, cumpliendo los requerimientos arquitectónicos.

**1.8 FILOS Y DILATACIONES**

**Descripción**

Se hace referencia al acabado externo que se le hace a los bordes de las columnas, de puertas y de ventanas y a las juntas columnas- muro y muro-placa, de manera que

semantenga la estética y se controlen las fisuras que suelen presentarse en las juntas por los cambios de materiales. Se debe nivelar y alinear correctamente tanto los filos como las dilataciones.

**Materiales.**

Se requiere mortero en relación 1:4, andamios y herramienta menor que permita controlar los niveles y el alineamiento de los mismos.

**Unidad de medida y pago**

La unidad de medida será el ML. Corresponde al ML de filos y dilataciones aplicados.

**1.9 PAÑETE 1:5**

**Descripción**

Se hace referencia al acabado interno que se le hace a los muros de manera que se garantice una superficie uniforme, que permita la aplicación de estuco superficial como elemento de acabado. El pañete debe quedar correctamente nivelado.

**Materiales.**

Se requiere mortero en relación 1:4, andamios y herramienta menor que permita controlar los niveles y el espesor que debe ser en promedio de 2 centímetros.

**Unidad de medida y pago**

La unidad de medida será el M2. Corresponde al M2 de pañete aplicado.

**1.9 PAÑETE 1:4 PARA FACHADAS ALTURA ENTRE 4 A 8 METROS**

**Descripción**

Se hace referencia al acabado exterior que se le hace a los muros de manera que se garantice una superficie uniforme, que permita la aplicación de estuco superficial como elemento de acabado. El pañete debe quedar correctamente nivelado.

**Materiales.**

Se requiere mortero en relación 1:4, andamios y herramienta menor que permita controlar los niveles y el espesor que debe ser en promedio de 2 centímetros.

**Unidad de medida y pago**

La unidad de medida será el M2. Corresponde al M2 de pañete aplicado.

## 2. ACABADOS

### 2.1 ESTUCO

#### Descripción de la actividad

Se hace referencia al acabado que se le da al pañete, aplicado estuco y. Se debe tener en cuenta que al aplicar el estuco se debe chequear que el pañete se haya secado completamente con el fin de garantizar que la pasta no se deteriorará y que alcance una óptima adherencia con el pañete.

#### Materiales

Se requiere pasta ya sea preparado en obra o pasta industrial.

#### Unidad de medida y pago

La unidad de medida será el M2. Corresponde al M2 de estuco.

### 2.2 PINTURA EPOXICA PARA MUROS

#### Descripción de la actividad

Se hace referencia al acabado superficial que se le da al pañete sobre muros. Posteriormente sobre el estuco se aplica la pintura como acabado final. Se debe tener en cuenta que al aplicar el estuco se debe chequear que el pañete se haya secado completamente con el fin de garantizar que el estuco no se deteriorará y que alcance una óptima adherencia con el pañete.

#### Materiales.

Se requiere de estuco ya sea preparado en obra o estuco listo. Pintura viniltex o similar que sea de primera calidad. Se requiere el uso de andamios.

#### Unidad de medida y pago

La unidad de medida será el M2. Corresponde al M2 de estuco y pintura aplicada sobre el pañete de muros.

### 2.3 PINTURA EPOXICA PARA PLACA

#### Descripción de la actividad

Se hace referencia al acabado superficial que se le da al pañete de la placa. Posteriormente sobre el estuco se aplica la pintura como acabado final. Se debe tener en cuenta que al aplicar el estuco se debe chequear que el pañete se haya secado completamente con el fin de garantizar que el estuco no se deteriorará y que alcance una óptima adherencia con el pañete.

**Materiales.**

Se requiere de estuco ya sea preparado en obra o estuco listo. Pintura viniltex o similar que sea de primera calidad. Se requiere el uso de andamios.

**Unidad de medida y pago**

La unidad de medida será el M2. Corresponde al M2 de estuco y pintura aplicada sobre placa

**2.4 PINTURA EPOXICA PARA PISO**

**Descripción de la actividad**

Se hace referencia al acabado superficial que se le da al piso. Posteriormente sobre el estuco se aplica la pintura como acabado final. Se debe tener en cuenta que al aplicar el estuco se debe chequear que el pañete se haya secado completamente con el fin de garantizar que el estuco no se deteriorará y que alcance una óptima adherencia con el pañete.

**Materiales.**

Se requiere de estuco ya sea preparado en obra o estuco listo. Pintura viniltex o similar que sea de primera calidad. Se requiere el uso de andamios.

**Unidad de medida y pago**

La unidad de medida será el M2. Corresponde al M2 de estuco y pintura aplicada sobre el piso

**3.0 PISOS Y ENCHAPES**

**3.1 PISO EN CERAMICA TRAFICO PESADO**

**Descripción y procedimiento de la actividad**

Se hace referencia al acabado de los pisos en las zonas tanto interiores como exteriores, el cual se realizará dependiendo el tipo y material de la tableta. La distribución de la tableta y el tamaño a utilizar serán los que defina la oficina de planeación de la U. F. P. S.

**Materiales.**

Para el desarrollo de esta actividad se requiere cerámica trafico pesado, pego (preferiblemente recomendado por el fabricante de la cerámica) y equipo de corte en buenas condiciones.

### **Unidad de medida y pago**

La unidad de medida será el (M2). Corresponde al M2 de piso instalado

## **GUARDA ESCOBA TRAFICO PESADO**

### **Descripción y procedimiento de la actividad**

Se hace referencia al acabado de zócalos en las zonas interiores, el cual se realizará con el mismo material de piso. La distribución de la guarda escoba y el tamaño a utilizar serán los que defina la oficina de planeación de la U. F. P. S.

### **Materiales.**

Para el desarrollo de esta actividad se requiere tableta del mismo material de piso, la cual será de primera calidad, mortero de pega 1:4, y herramienta menor.

### **Unidad de medida y pago**

La unidad de medida será el (ML). Corresponde al ML de guarda escoba instalado

## **4.0 INSTALACIONES HIDRAULICAS**

### **4.2 LAVAPLATOS EN ACERO DE 40X60**

### **Descripción de la actividad**

Se distribuirán de acuerdo con los planos.

### **Materiales**

Se requiere de un lavaplatos en acero para incrustar en mesón con los accesorios para el desagüe y la grifería respectiva. Se debe tener especial cuidado con la manipulación de estos aparatos y su correcta instalación de manera que no se afecte su integridad ni su funcionalidad.

### **Unidades de medida y pago:**

La unidad de medida será la UND. Corresponde a cada lavaplatos

## **5.2 SALIDA TOMAS 110V DE 25 AMP**

### **Descripción de la actividad**

Se desarrollará de acuerdo a los planos eléctricos.

Se proveerá mano de obra, materiales y equipos necesarios para la terminación del trabajo de esta división como se describe en los documentos del contrato.

La localización será como lo indican los planos. Se verificará en la localización final para su instalación correcta.

El trabajo deberá ser trazado cuidadosamente por anticipado para eliminar cortes, desviaciones y regatas en las superficies. La mano de obra deberá ser de la mejor calidad para cada especialidad respectiva.

### **Materiales**

**Tuberías.** Se utilizarán tubos de PVC conduit rígidos tipo tráfico pesado para las salidas de. Igualmente las curvas conduit (a menos que se especifique otra cosa).

**Pegantes.** Se emplearán únicamente soldaduras y limpiadores de primera calidad en empaque natural, no reembasados.

### **Unidades de medida y pago**

La unidad de medida será la (UND)

## **6.0 CARPINTERIA METALICA, ALUMINIO Y ACERO**

### **6.2 PUERTAS ALUMINIO (INCLUYE VIDRIO DE SEGURIDAD)**

#### **Descripción de la actividad**

Los lugares donde van las bisagras y cerraduras se reforzarán con platinas.

Las puertas deben quedar perfectamente aplomadas. Estas puertas estarán provistas de chapas de primera calidad y llevarán las fallebas y picaportes necesarias y un mínimo de tres (3) bisagras de nudo, cobrizadas de 3-1/2" o más grandes si el tamaño de la puerta lo requiere.

Las puertas incluirán sus respectivos marcos, provistos de tres ganchos de fijación en cada lado como mínimo, y dos en la parte superior, además de los agujeros para chapas, Su colocación se hará en momento oportuno, de acuerdo con el Interventor, y se protegerá contra golpes, rayones, u otros hasta la entrega de la obra.

La fijación de las puertas a los marcos se hará de manera que garantice la adecuada resistencia, observando especial cuidado en los planos y alineando para asegurar el ajuste de las mismas.

#### **Unidades de medida y pago:**

La medida y pago de puertas será por metros cuadrados M2 de puertas instaladas.

## 7.0 RED DE GAS

### 7.1 ACOMETIDA DE GAS DE 1/2" INC. ACCESORIOS HG Y VALVULAS EN ACERO GALVANIZADO

#### Descripción de la actividad

Se desarrollará de acuerdo a los planos.

El material y el equipo deberá ser nuevo y deberá cumplir con las normas establecidas en su identificación cuando estas son usuales.

La localización será como lo indican los planos. Se verificará en la localización final para su instalación correcta.

#### Materiales

Tuberías. Se utilizarán tubos en acero galvanizado rígidos tipo tráfico pesado para las salidas de. Igualmente las curvas en acero galvanizado (a menos que se especifique otra cosa).

La tubería de gas se tenderá en forma continua para garantizar la protección de los conductores. Se debe utilizar la unión respectiva para el acople o adaptadores de los tubos. Los extremos de los tubos deberán escariarse para eliminar los bordes agudos.

Los tramos de tubos que vayan entre caja y caja no deberán utilizarse el equivalente de tres curvas de noventa (90o) (270 grados en total). Lo esencial es la conexión entre las cajas de salida o las cajas de derivación.

Se emplearán únicamente soldaduras y limpiadores de primera calidad en empaque natural.

### 7.2 ACOMETIDA DE GAS DE 1" EN TUBERIA DE POLIETILENO IPS (INCLUYE EXCAVACION, RELLENO, COLCHON DE ARENA Y CINTA PREVENTIVA)

#### Descripción de la actividad

Se desarrollará de acuerdo a los planos. El material y el equipo deberá ser nuevo y deberá cumplir con las normas establecidas en su identificación cuando estas son usuales.

La localización será como lo indican los planos. Se verificará en la localización final para su instalación correcta.

#### Materiales

Tuberías. Se utilizarán tubos en acero galvanizado rígidos tipo tráfico pesado para las salidas de. Igualmente las curvas en acero galvanizado (a menos que se especifique otra cosa).

La tubería de gas se tenderá en forma continua para garantizar la protección de los conductores. Se debe utilizar la unión respectiva para el acople o adaptadores de los tubos.

Los extremos de los tubos deberán escariarse para eliminar los bordes agudos.

Los tramos de tubos que vayan entre caja y caja no deberán utilizarse el equivalente de tres curvas de noventa (90o) (270 grados en total). Lo esencial es la conexión entre las cajas de salida o las cajas de derivación.

Se emplearán únicamente soldaduras y limpiadores de primera calidad en empaque natural.

## **7.5 ACOMETIDA DE GAS DE 3/4" INC. ACCESORIOS HG Y VALVULAS EN ACERO GALVANIZADO**

### **Descripción de la actividad**

Se desarrollará de acuerdo a los planos. El material y el equipo deberá ser nuevo y deberá cumplir con las normas establecidas en su identificación cuando estas son usuales.

La localización será como lo indican los planos. Se verificará en la localización final para su instalación correcta.

### **Materiales**

**Tuberías.** Se utilizarán tubos en acero galvanizado rígidos tipo tráfico pesado para las salidas de. Igualmente las curvas en acero galvanizado (a menos que se especifique otra cosa).

La tubería de gas se tenderá en forma continua para garantizar la protección de los conductores. Se debe utilizar la unión respectiva para el acople o adaptadores de los tubos. Los extremos de los tubos deberán escariarse para eliminar los bordes agudos. Los tramos de tubos que vayan entre caja y caja no deberán utilizarse el equivalente de tres curvas de noventa (90o) (270 grados en total). Lo esencial es la conexión entre las cajas de salida o las cajas de derivación.

Se emplearán únicamente soldaduras y limpiadores de primera calidad en empaque natural

## **7.6 SALIDAS DE GAS INCLUYE VALVULA DE CORTE**

### **Descripción de la actividad**

Se desarrollará de acuerdo a los planos. El material y el equipo deberá ser nuevo y deberá cumplir con las normas establecidas en su identificación cuando estas son usuales.

La localización será como lo indican los planos. Se verificará en la localización final para su instalación correcta.

### **Materiales**

Tuberías. Se utilizarán tubos en acero galvanizado rígidos tipo tráfico pesado para las salidas de. Igualmente las curvas en acero galvanizado (a menos que se especifique otra cosa).

La tubería de gas se tenderá en forma continua para garantizar la protección de los conductores. Se debe utilizar la unión respectiva para el acople o adaptadores de los tubos. Los extremos de los tubos deberán escariarse para eliminar los bordes agudos.

Los tramos de tubos que vayan entre caja y caja no deberán utilizarse el equivalente de tres curvas de noventa (90o) (270 grados en total). Lo esencial es la conexión entre las cajas de salida o las cajas de derivación.

Se emplearán únicamente soldaduras y limpiadores de primera calidad en empaque natural

## **9.0 CASETA PARA CILINDROS Y HIDRONEUMATICOS**

### **9.1 EXCAVACION MANUAL**

#### **Descripción y procedimiento de la actividad**

Movimiento de tierras en volúmenes pequeños y a poca profundidad, necesarios para la ejecución de cimientos en concreto ciclópeo, vigas de amarre, vigas de rigidez y otros. Por regla general, se realizan donde no es posible realizarlo por medios mecánicos. Incluye el corte, carga y retiro de sobrantes.

- Consultar y verificar procesos constructivos del Proyecto Estructural.
- Corroborar la conveniencia de realizar la excavación por medios manuales.
- Verificar niveles y dimensiones expresados en los Planos Estructurales.
- Realizar cortes verticales para excavaciones a poca profundidad, sobre terrenos firmes ó sobre materiales de relleno, evitando el uso de entibados.
- Realizar cortes inclinados y por trincheras para mayores profundidades y sobre terrenos menos firmes, evitando el uso de entibados.
- Utilizar entibados para terrenos inestables ó fangosos ó en terrenos firmes cuando las excavaciones tengan profundidades mayores a un metro y se quieran evitar los taludes.
- Depositar la tierra proveniente de las excavaciones mínimo a un metro del borde de la excavación.
- Verificar niveles inferiores de excavación y coordinar con niveles de cimentación.
- Cargar y retirar los sobrantes.

#### **Materiales y Equipo**

Tablas burras y varas de clavo para entibados.

Equipo manual para excavación.

### Unidad de medida y pago

Los volúmenes de excavación se medirán en metros cúbicos (M3) en su sitio, de acuerdo con los levantamientos topográficos, los niveles del proyecto y las adiciones ó disminuciones de niveles debidamente aprobadas por el Ingeniero de Suelos y la Interventoría. No se medirán ni se pagarán volúmenes expandidos.

## 6.2 CONCRETO CICLOPEDO

### Descripción y procedimiento de la actividad

Se refiere al concreto pobre de solado o concreto de saneamiento, que se fundirá sobre los suelos antes de los cimientos o zapatas.

Procedimiento.

- Consultar planos de cimentación en Proyecto Estructural.
- Verificar excavación.
- Verificar nivelación.
- Apisonar el terreno.
- Vaciar el concreto y nivelarlo dejándolo con un espesor de cinco (5) centímetros.
- Verificar niveles.
- Curar concreto.
- Evitar la contaminación del concreto.
- Dejar fraguar mínimo veinticuatro (24) horas para la colocación del refuerzo.

### Materiales y Equipo

- Cemento gris
- Arena de río
- Agua
- Gravilla de río
- Equipo: Herramienta menor.

### Unidad de medida y pago

Se medirá y se pagará por metro cuadrado (M2) de concreto debidamente ejecutados y aprobados por la Interventoría, previa verificación de los resultados de los ensayos y de los requisitos mínimos de acabados.

La medida será el resultado de cálculos realizados sobre los Planos Estructurales

## 10.0 ANDEN ACCESO

### 10.1 EXCAVACION MANUAL

#### Descripción y procedimiento de la actividad

Movimiento de tierras en volúmenes pequeños y a poca profundidad, necesarios para la ejecución de cimientos en concreto ciclópeo, vigas de amarre, vigas de rigidez y otros. Por regla general, se realizan donde no es posible realizarlo por medios mecánicos. Incluye el corte, carga y retiro de sobrantes.

- Consultar y verificar recomendaciones del Estudio de Suelos.
- Consultar y verificar procesos constructivos del Proyecto Estructural.
- Corroborar la conveniencia de realizar la excavación por medios manuales.
- Verificar niveles y dimensiones expresados en los Planos Estructurales.
- Realizar cortes verticales para excavaciones a poca profundidad, sobre terrenos firmes ó sobre materiales de relleno, evitando el uso de entibados.
- Realizar cortes inclinados y por trincheras para mayores profundidades y sobre terrenos menos firmes, evitando el uso de entibados.
- Utilizar entibados para terrenos inestables ó fangosos ó en terrenos firmes cuando las excavaciones tengan profundidades mayores a un metro y se quieran evitar los taludes.
- Depositar la tierra proveniente de las excavaciones mínimo a un metro del borde de la excavación.
- Determinar mediante autorización escrita del Ingeniero de Suelos, las cotas finales de excavación.
- Verificar niveles inferiores de excavación y coordinar con niveles de cimentación.
- Cargar y retirar los sobrantes.

#### Materiales y Equipo

Tablas burras y varas de clavo para entibados.

Equipo

Equipo manual para excavación.

#### Unidad de medida y pago

Los volúmenes de excavación se medirán en metros cúbicos (M3) en su sitio, de acuerdo con los levantamientos topográficos, los niveles del proyecto y las adiciones ó disminuciones de niveles debidamente aprobadas por el Ingeniero de Suelos y la Interventoría. No se medirán ni se pagarán volúmenes expandidos.

## 10.2 CONCRETO CICLOPEO

### Descripción y procedimiento de la actividad

Este trabajo consiste en la elaboración, transporte, colocación de una mezcla de 60% en concreto y en un 40% de piedra rajón para la correcta construcción de la base que soportara la viga de amarre de acuerdo con los alineamientos, cotas, secciones dimensiones indicadas en los planos del proyecto.

Para la ejecución de los trabajos se deberá chequear las cotas y que la superficie este bien nivelada limpia de impurezas. Luego se colocará la formaleta metálica que quede bien alineada y que en las uniones no presente espacios, se fijará con acero de 5/8" y amarres con alambre, en la separación entre formaleta deberá fijarse unos pedazos de madera para mantener uniformemente el espesor de la viga ciclópeo. Se deberá vaciar primero una capa de concreto y luego se colocará la piedra rajón y así sucesivamente hasta cumplir con la altura de los planos del proyecto. Antes de fundir el ciclópeo se saturará la superficie de apoyo sin que se presenten charcos. El curado deberá realizarse humedeciéndolo con agua por 3 días consecutivos.

### Materiales y Equipo

Se deberá emplear una formaleta con el fin de darle un alineamiento uniforme a la colocación del concreto y la piedra rajón. La formaleta no deberá tener una longitud menor de tres metros y su altura deberá cumplir con la altura del concreto ciclópeo si hay la necesidad de hacer traslapos debe quedar de tal manera que la superficie quede lisa.

### Unidad de medida y pago

La unidad de medida para este ítem será el metro cúbico (M3), aproximándolo al metro cúbico completo de ciclópeo fundido, aceptado por el interventor en su posición final.

## 10.3 RELLENO CON SUB-BASE GRANULAR VIBROCOMPACTADO

### Descripción de la actividad

Corresponden al relleno con material de sub base para fundir antepiso, se rellenara hasta alcanza de nuevo el nivel del piso.

### Materiales

Para el desarrollo de esta actividad se requiere herramienta menor

### Unidad de medida y pago

La unidad de medida será el M3. Corresponde al M3 material del sitio debidamente compactado en los espacios antes excavados.

## 11.0 OBRAS VARIAS

### 11.1 RETIRO DE ESCOMBROS

#### Descripción de la actividad

Se hace referencia a la disposición final de los escombros de las demoliciones realizadas.

#### Materiales.

Para el desarrollo de esta actividad se requiere de volquetas y de personal de obra para que realice las tareas del cargue manual. El escombros debe ser retirado de la construcción hasta un sitio fuera del perímetro urbano.

#### Unidad de medida y pago

La unidad de medida será el M3. Corresponde al M3 de material sobrante retirado



**ANEXO 1**  
**CARTA DE PRESENTACIÓN**

Fecha: \_\_\_\_\_

**Doctor**  
**HECTOR MIGUEL PARRA LOPEZ**

**Rector**  
Universidad Francisco de Paula Santander  
Avenida Gran Colombia No. 12E-96 B. Colsag  
Cúcuta.

**Asunto: LICITACIÓN PRIVADA No. 30 DE 2015.**  
**CONSTRUCCION TERMINADOS PRIMER PISO PARA EL**  
**EDIFICIO DEL LABORATORIO DE CALIDAD AMBIENTAL DE**  
**LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER**

El suscrito \_\_\_\_\_, actuando en (mi propio nombre –persona natural- o en representación de \_\_\_\_\_ (persona jurídica o natural- consorcio o unión temporal, según sea el caso) de acuerdo con las reglas que contiene la convocatoria pública de la referencia presento ante la Universidad Francisco de Paula Santander, la presente oferta contenida en \_\_\_\_ (número de folios) y en caso de adjudicación me comprometo a: Firmar, dentro del término establecido, el contrato correspondiente de conformidad con el texto incluido como minuta en el pliego de condiciones y cumplir con las obligaciones señaladas en los mismos, así como lo ofrecido en la presente propuesta.

Declaro así mismo:

- Que ninguna persona de la Entidad contratante, tiene interés comercial o personal en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
- Que conozco y acepto lo enunciado en el pliego de condiciones y en sus respectivos anexos incluidos las adendas.
- Que el suscrito, ni la firma que represento, se halla incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y en la ley.
- Que conozco los Acuerdos 077 y 099 de 1997 (Estatuto de Contratación de la Universidad Francisco de Paula Santander, las leyes de la República de Colombia que rigen este proceso de contratación.



- Que garantizo y me obligo a cumplir a cabalidad el objeto a ejecutar durante el tiempo estipulado para ello en el contrato.
- Que realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato dentro del término establecido por la Universidad Francisco de Paula Santander para ello.
- Que cualquier error, omisión o defecto de la propuesta que someto a ustedes, en el contenido de la misma, por causa imputable al oferente o por simple interpretación errónea o desviada de alguno de los documentos del pliego de condiciones, son de mi exclusivo riesgo y responsabilidad.

El suscrito, señala como dirección donde pueden remitir notificación relacionada con la propuesta la siguiente:

Dirección  
Teléfono  
Fax  
Correo electrónico

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO (según el caso)  
Cédula de Ciudadanía No.



**ANEXO 2**  
**RELACIÓN DE CONTRATOS CUMPLIDOS Y RELACIONADOS CON LA**  
**ACTUAL LICITACIÓN**

<b>ENTIDAD</b>	<b>FECHA INICIO /TERMINACIÓN</b>	<b>DOCUMENTOS DE SOPORTE (Fotocopia de Certificado de Liquidación)</b>	<b>OBJETO</b>	<b>VALOR</b>

**TOTAL DE CERTIFICACIONES PRESENTADAS:** \_\_\_\_\_ ( )

**ANEXO 3**

**OBJETO: CONSTRUCCION TERMINADOS PRIMER PISO PARA EL EDIFICIO DEL LABORATORIO DE CALIDAD AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER**

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT
<b>1.0</b>	<b>MAMPOSTERIA</b>		
1.1	MESON EN CONCRETO REFORZADO	M2	74,40
1.2	COLUMNETAS 12*25	ML	30,00
1.3	VIGUETAS 12X20	ML	35,00
1.4	DINTEL EN VARILLA	ML	110,00
1.5	PERFORACIONES Y ANCLAJES COLUMNETAS	UND	30,00
1.6	MURO EN LADRILLO DE OBRA	M2	160,00
1.7	MURO EN BLOQUE N°5	M2	1.210,00
1.8	FILOS Y DILATAACIONES	ML	600,00
1.9	PAÑETE 1:5	M2	2.100,00
1.10	PAÑETE 1:4 PARA FACHADAS ALTURA ENTRE 4 A 8 METROS	M2	600,00
<b>2.0</b>	<b>ACBADOS</b>		
2.1	ESTUCO	M2	1.750,00
2.2	PINTURA EPOXICA PARA MUROS	M2	1.750,00
2.3	PINTURA EPOXICA PARA PLACA	M2	560,00
2.4	PINTURA EPOXICA PARA PISO	M2	510,00
2.5	PASTA PARA EXTERIORES	M2	350,00
2.6	BUITRON EN SUPER BOARD	ML	37,00
2.7	MURO EN SUPERBOARD 2 CARA INCLUYE CUADRICULA DE 1 1/2" X 1 1/2"	M2	32,00

2.8	CUBIERTA EN POLICARBONATO INCLUYE ESTRUCTURA	M2	20,00
2.9	SUMINISTRO Y MONTAJE CUADRICULA EN TUBO RECTANGULAR DE 1 1/2" X 1 1/2" Y SOLDADO A LA ESTRUCTURA, PARA CIELO RAZO	M2	560,00
2.10	CIELO RAZO EN SUPERBOARD	M2	560,00
<b>3.0</b>	<b>PISOS Y ENCHAPES</b>		
3.1	ALISTADO PISO ESMALTADO 5CM	M2	510,00
3.2	ALISTADO DE PISO E=0,04M	M2	51,00
3.3	MEDIA CAÑA	ML	600,00
3.4	GRANITO PULIDO MESONES	ML	62,00
3.5	GRANITO PULIDO MESONES	M2	28,00
3.6	GUARDA ESCOBA RECTA Y FRONTALES EN GRANITO PULIDO H=0.1M	ML	200,00
3.7	GRANITO PULIDO ESCALERA GUARDA ESCOBA LATERALES	ML	15,00
3.8	GRADA EN GRANITO PULIDO COLOR BEIGE CON PIRLAN DE BRONCE DE 4CM	ML	28,00
3.9	PISO EN GRANITO PULIDO	M2	4,20
3.10	PISO CERAMICA TRAFICO PESADO	M2	62,00
3.11	GUARDAESCOBA EN CERAMICA	ML	30,00
<b>4.0</b>	<b>INSTALACIONES HIDRAULICAS</b>		
4.1	DUCHA DE EMERGENCIA	UND	1,00
4.2	LAVAPLATOS EN ACERO DE 40X60	UND	15,00
4.3	GRIFERIA TIPO CISNE	UND	22,00
4.4	TUBERIA DE REFRIGERACION AA DE 24000 A 36000 BTU 5/8 Y 3/8 + CABLE ENCAUCHETADO	ML	270,00
4.5	TUBERIA DE REFRIGERACION AA DE 9000 A 18000 BTU 1/2 Y 1/4 + CABLE ENCAUCHETADO	ML	210,00
4.6	EQUIPO HIDRONEOMATICO PARA RED DE INCENDIO (INCLUYE 2 MOTOBOMBAS, PROTECTORES ELECTRICOS, INSTALACIONES ELECTRICAS Y MONTAJE MECANICO)	ML	1,00

4.7	TUBERIA GALVANIZADA D=3" PARA RED DE INCENDIO (INCLUYE ROSCAS Y ACCESORIOS)	ML	30,00
4.8	GABINETE CONTRA INCENDIO	UND	2,00
4.9	SIAMESA RED CONTRA INCENDIO	UND	1,00
4.10	DESAGUE PARA AIRES	UND	32,00
<b>5.0</b>	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>		
5.1	DISEÑO ELECTRICO	UND	1,00
5.2	SALIDA TOMAS 110V DE 25 AMP	UND	48,00
5.3	CABLEADO PARA SALIDA TOMAS 110V DE 25 AMP	UND	90,00
5.4	CABLEADO PARA SALIDA TOMAS 110V DE 15 AMP	UND	80,00
5.5	CABLEADO PARA SALIDA TOMAS 220V	UND	62,00
5.6	CABLEADO PARA SALIDA LUMINARIA	UND	100,00
5.7	ACOMETIDA DEL TABLERO PRINCIPAL A TABLERO DE PISOS F-3+1N+1T X NO. 2/0 TUBERIA 2"	ML	20,00
5.8	ACOMETIDA PARCIAL F-1+1N+1T X NO. 12 LAMPARAS	ML	200,00
5.9	ACOMETIDA PARCIAL F-2 +1N + 1T X NO. 10 TOMAS	ML	230,00
5.10	ACOMETIDA PARCIAL F-2 +1T X NO. 8 AIRES ACONDICIONADOS	ML	500,00
5.11	ACOMETIDA PARCIAL F-3 +1N+1T X NO. 8 TOMAS DE 25AMP	ML	230,00
5.12	ACOMETIDA F-3+1N+1T NO.4/0	ML	80,00
5.13	CABLEADO DE SALIDAS AIRES ACONDICIONADOS	UND	32,00
5.14	EXTRACTOR 12"	UND	7,00
5.15	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN DE 140X100X40 CMS ELABORADO EN LAMINA CALIBRE 18, (INCLUYE BREAKER 3X320 AMP 85 KA ABB, PLATINA DE COBRE DE 450 AMP X MTS Y PLATINA DE COBRE DE 225 AMP X MTS	UND	1,00
5.16	TABLERO DE 210 CIRCUITOS ELABORADO EN LAMINA CALIBRE 18 200X150X50	UND	1,00
5.17	TOTALIZADOR 3X125 AMP	UND	2,00
5.18	TABLERO DE 12 CIRCUITOS CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR MOTOBOMBAS	UND	1,00
5.19	MALLA A TIERRA DE 4 POLOS DE 4 VARILLAS DE 2,4M DE 5/8 CUPER CON SOLDADURA EXOTERMICA (INSTALADA)	UND	2,00

5.20	CAJAS DE PASO 50X50X30 EMPALME METALICAS	UND	4,00
5.21	LAMPARAS FLUORESCENTES	UND	100,00
5.22	BALA LED PARA JARDIN	UND	10,00
5.23	ACOMETIDA F-2 +1N + 1T X NO. 10	ML	60,00
5.24	REFLECTORES 150W	UND	8,00
5.25	MARCO PARA LAMPARAS DE INCRUSTAR	UND	100,00
<b>6.0</b>	<b>CARPINTERIA METALICA, ALUMINIO Y ACERO</b>		
6.1	MESÓN EN ACERO INOXIDABLE REFERENCIA 304 AISI	M2	43,00
6.2	PUERTAS EN ALUMINIO (INCLUYE VIDRIO DE SEGURIDAD Y CERRADURA)	M2	82,00
6.3	VENTANAS EN ALUMINIO (INCLUYE VIDRIO DE SEGURIDAD)	M2	57,00
6.4	FABRICACIÓN Y INSTALACIÓN DE PASAMANOS EN ACERO INOXIDABLE INCLUYE PARALES EN TUBO D=1 1/2" 3 ENTRE PAÑOS EN TUBO DE D=1/2" RODA MANOS EN TUBO D=1 1/2"	ML	7,00
<b>7.0</b>	<b>RED DE GAS</b>		
7.1	ACOMETIDA DE GAS DE 1/2" INC. ACCESORIOS HG Y VALVULAS EN ACERO GALVANIZADO	ML	30,00
7.2	ACOMETIDA DE GAS DE 1" EN TUBERIA DE POLIETILENO IPS (INCLUYE EXCAVACION, RELLENO, COLCHON DE ARENA Y CINTA PREVENTIVA)	ML	150,00
7.3	REGULADOR CONGRIF R5	UND	1,00
7.4	REGULADOR AMERICAMETER 1813C - HC ESPECIAL	UND	1,00
7.5	ACOMETIDA DE GAS DE 3/4" INC. ACCESORIOS HG Y VALVULAS EN ACERO GALVANIZADO	ML	30,00
7.6	SALIDAS DE GAS INCLUYE VALVULA DE CORTE	UND	10,00
<b>8.0</b>	<b>LINEAS DE GASES</b>		
8.1	CONSTRUCCION RED DE TRES (3) SALIDAS DE NITROGENO QUE INCLUYE ( TEE CONECTOR FERRUL, CONECTORES FERRUL, CODOS INOXIDABLES, VALVULAS DE AGUJA INOXIDABLE, VALVULAS DE GLOBO INOXIDABLES, TEE INOXIDABLES, UNIONES INOXIDABLES, NIPLES INOXIDABLES, MANOMETRO INOXIDABLE, REGULADOR, TABLERO DE REGULACION, SEÑALIZACION, TUBING INOXIDABLE, TUBO CONDUFLEX, GRAPAS METALICAS Y PLASTICAS)	UND	1,00

8.2	CONSTRUCCION RED DE TRES (3) SALIDAS DE AIRE QUE INCLUYE ( TEE CONECTOR FERRUL, CONECTORES FERRUL, CODOS INOXIDABLES, VALVULAS DE AGUJA INOXIDABLE, VALVULAS DE GLOBO INOXIDABLES, TEE INOXIDABLES, UNIONES INOXIDABLES, NIPLES INOXIDABLES, MANOMETRO INOXIDABLE, REGULADOR, TABLERO DE REGULACION, SEÑALIZACION, TUBING INOXIDABLE, TUBO CONDUFLEX, GRAPAS METALICAS Y PLASTICAS)	UND	1,00
8.3	CONSTRUCCION RED DE DOS (2) SALIDAS DE ARGON QUE INCLUYE ( TEE CONECTOR FERRUL, CONECTORES FERRUL, CODOS INOXIDABLES, VALVULAS DE AGUJA INOXIDABLE, VALVULAS DE GLOBO INOXIDABLES, TEE INOXIDABLES, UNIONES INOXIDABLES, NIPLES INOXIDABLES, MANOMETRO INOXIDABLE, REGULADOR, TABLERO DE REGULACION, SEÑALIZACION, TUBING INOXIDABLE, TUBO CONDUFLEX, GRAPAS METALICAS Y PLASTICAS)	UND	1,00
8.4	CONSTRUCCION RED DE DOS (2) SALIDAS DE OXIGENO QUE INCLUYE ( TEE CONECTOR FERRUL, CONECTORES FERRUL, CODOS INOXIDABLES, VALVULAS DE AGUJA INOXIDABLE, VALVULAS DE GLOBO INOXIDABLES, TEE INOXIDABLES, UNIONES INOXIDABLES, NIPLES INOXIDABLES, MANOMETRO INOXIDABLE, REGULADOR, TABLERO DE REGULACION, SEÑALIZACION, TUBING INOXIDABLE, TUBO CONDUFLEX, GRAPAS METALICAS Y PLASTICAS)	UND	1,00
8.5	CONSTRUCCION RED DE UNA (1) SALIDAS DE OXIDO NITROSO QUE INCLUYE ( TEE CONECTOR FERRUL, CONECTORES FERRUL, CODOS INOXIDABLES, VALVULAS DE AGUJA INOXIDABLE, VALVULAS DE GLOBO INOXIDABLES, TEE INOXIDABLES, UNIONES INOXIDABLES, NIPLES INOXIDABLES, MANOMETRO INOXIDABLE, REGULADOR CON MECANISMO DE DESCONGELAMIENTO, TABLERO DE REGULACION, SEÑALIZACION, TUBING INOXIDABLE, TUBO CONDUFLEX, GRAPAS METALICAS Y PLASTICAS)	UND	1,00
8.6	CONSTRUCCION RED DE UNA (1) SALIDAS DE ACETILENO QUE INCLUYE ( TEE CONECTOR FERRUL, CONECTORES FERRUL, CODOS INOXIDABLES, VALVULAS DE AGUJA INOXIDABLE, VALVULAS DE GLOBO INOXIDABLES, TEE INOXIDABLES, UNIONES INOXIDABLES, NIPLES INOXIDABLES, MANOMETRO INOXIDABLE, REGULADOR CON MECANISMO DE DESCONGELAMIENTO, TABLERO DE REGULACION, SEÑALIZACION, TUBING INOXIDABLE, TUBO CONDUFLEX, GRAPAS METALICAS Y PLASTICAS)	UND	1,00
8.7	CONSTRUCCION RED DE UNA (1) SALIDAS DE HIDROGENO QUE INCLUYE ( TEE CONECTOR FERRUL, CONECTORES FERRUL, CODOS INOXIDABLES, VALVULA DE AGUJA INOXIDABLE, TEE INOXIDABLES, UNIONES INOXIDABLES, NIPLES INOXIDABLES, MANOMETRO INOXIDABLE, REGULADOR, TABLERO DE REGULACION, SEÑALIZACION, TUBING INOXIDABLE, TUBO CONDUFLEX, GRAPAS	UND	1,00

	METALICAS Y PLASTICAS)		
8.8	CONSTRUCCION RED DE UNA (1) SALIDAS DE HELIO QUE INCLUYE ( TEE CONECTOR FERRUL, CONECTORES FERRUL, CODOS INOXIDABLES, VALVULA DE AGUJA INOXIDABLE, TEE INOXIDABLES, UNIONES INOXIDABLES, NIPLES INOXIDABLES, MANOMETRO INOXIDABLE, REGULADOR, TABLERO DE REGULACION, SEÑALIZACION, TUBING INOXIDABLE, TUBO CONDUFLEX, GRAPAS METALICAS Y PLASTICAS)	UND	1,00

<b>9.0</b>	<b>CASETA PARA CILINDROS Y HIDRONEUMATICOS</b>		
9.1	EXCAVACION MANUAL SIN CLASIFICAR	M3	3,00
9.2	CIMIENTO EN CONCRETO CICLOPEO	M3	2,00
9.3	VIGA DE AMARRE DE 20X25CM CON REF	ML	18,00
9.4	ANTEPISO EN CONCRETO E=0,07	M2	10,00
9.5	MURO EN LADRILLO A LA VISTA 2C	M2	22,00
9.6	COLUMNAS DE CONFINAMIENTO DE 12X25CM	ML	22,00
9.7	VIGA SOBRE MURO DE 12X25CM CON REF	ML	18,00
9.8	PLACA MACIZA H=0,1M	M2	16,00
9.9	ACERO DE REFUERZO	KG	500,00
9.10	PUERTA REJA METALICA EN PERSIANA CORREDERA	M2	16,00
9.11	CERRADURA DE SEGURIDAD	UND	2,00
9.12	MORTERO PENDIENTADO	M2	16,00
9.13	SOPORTES DE SEGURIDAD PARA CILINDROS	UND	8,00
<b>10.0</b>	<b>ANDEN ACCESO</b>		
10.1	EXCAVACION MANUAL SIN CLASIFICAR	M3	50,00
10.2	CONCRETO CICLOPEO	M3	40,00
10.3	RELLENO EN GRAVA DE RIO/VIBROCOMPAC. MANUAL	M3	60,00
10.4	ANDEN EN COMPOSICION (BORDE LADRILLO)	M2	450,00
<b>11.0</b>	<b>OBRAS VARIAS</b>		
11.1	RETIRO DE ESCOMBROS	M3	90,00
11.2	LIMPIEZA GENERAL	M2	800,00

#### ANEXO 4

**CONTRATO DE OBRA No. \_\_\_\_\_ SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y \_\_\_\_\_.**

Entre los suscritos **HÉCTOR MIGUEL PARRA LÓPEZ**, mayor de edad y vecino de Cúcuta, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.814.433 expedida en Bucaramanga, quien en su condición de Rector, cargo para el cual fue designado mediante el Acuerdo No 046 del 27 de JULIO DE 2012 emanado del Consejo superior Universitario, actúa en nombre y representación legal de la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, ente universitario autónomo con régimen especial del orden departamental (según lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30 de 1992), quien en adelante se denominará la UNIVERSIDAD, de una parte y \_\_\_\_\_, también mayor de edad, y vecino de Cúcuta, identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, inscrito en el Registro de Proponentes de la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_, con el número \_\_\_\_\_, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, que cuenta con equipos y trabajadores especializados en la clase de trabajo objeto de este contrato, hemos convenido celebrar el presente “Contrato de Obra Pública, a Precios Unitarios”, previa la adjudicación realizada por la Rectoría de la UNIVERSIDAD, mediante la resolución No. \_\_\_\_\_, contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO.** EL CONTRATISTA se compromete para con la UNIVERSIDAD, mediante el sistema de precios unitarios, a efectuar \_\_\_\_\_, con base en la propuesta presentada por el contratista y que forma parte del presente contrato y aprobado por la UNIVERSIDAD con la correspondiente Resolución de Adjudicación. **PARÁGRAFO 1:** La obra deberá realizarse según los planos arquitectónicos, estudios técnicos, especificaciones técnicas de la UFPS, unidades y cantidades de obra descritas en la propuesta del CONTRATISTA, documentos que se consideran parte integrante de este contrato. **PARÁGRAFO 2:** Se entiende que las cantidades de obra son aproximadas y pueden aumentar o disminuir. **SEGUNDA: VALOR DE CONTRATO.** El valor de este contrato es hasta por la suma de \_\_\_\_\_ M/cte, suma que incluye administración, imprevistos, utilidad, gastos generales, honorarios. **TERCERA: SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** La entrega de dineros que la UNIVERSIDAD se obliga para con el CONTRATISTA, se subordina a las apropiaciones que se hagan en el presupuesto de la UNIVERSIDAD. **CUARTA: ANTICIPO.** La UNIVERSIDAD cancelará al CONTRATISTA, a título de anticipo, la suma requerida según la justificación presentada en la propuesta. Dicho anticipo será manejado en una cuenta corriente certificada para tal fin; éste deberá cumplir con el

respectivo plan de inversión presentado por el contratista y aprobado por la UNIVERSIDAD. **PARÁGRAFO 1:** Para reconocimiento y pago del anticipo, el CONTRATISTA deberá previamente otorgar la “Garantía Única” de que se habla en la Cláusula Décima Cuarta. **QUINTA: INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, PLAZO DE ENTREGA Y SANCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.** El CONTRATISTA dará comienzo a la obra objeto del presente contrato el día en que reciba el anticipo, fecha que se tomará como de iniciación de los trabajos y que quedará consignada en el acta suscrita por el Interventor de la UNIVERSIDAD y el CONTRATISTA se compromete para con la UNIVERSIDAD a entregar los trabajos objetos del presente contrato, totalmente terminados y a antera satisfacción de la UNIVERSIDAD, en un plazo de \_\_\_\_\_ días calendario, contados a partir de la fecha prevista en el “Acta de Iniciación”. El incumplimiento de esta Cláusula por parte del contratista será sancionado con multa equivalente al dos por mil del valor total del contrato, por cada día de mora, suma de dinero que será exigida mediante resolución motivada. **PARÁGRAFO 2:** Una vez terminada la obra, el CONTRATISTA retirará por su cuenta y riesgo los equipos, instalaciones provisionales, campamentos, escombros y materiales sobrantes, en un término no mayor de quince (15) días, requisito sin el cual no se hará el último pago. **SEXTA: RECIBO Y PAGO DE OBRA EJECUTADA.** A partir de la fecha de iniciación de los trabajos, se harán recibos parciales de obra ejecutada satisfactoriamente, mediante acta suscrita por el Interventor de la UNIVERSIDAD y el CONTRATISTA; Actas que se denominarán “Acta de Recibo Parcial de Obra No. \_\_\_\_\_”. De cada acta parcial, se descontará el cincuenta por ciento (50%) del valor de cada Acta para amortizar el valor del anticipo. El pago correspondiente a cada una de las Actas lo hará la Vicerrectoría Administrativa de la UNIVERSIDAD, mediante la presentación de factura debidamente legalizada y que necesariamente deberá ir acompañada del Acta de Recibo de Obra Ejecutada. **SÉPTIMA. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS. EL CONTRATISTA** se compromete a mantener en la obra por su cuenta y riesgo, el equipo y herramienta necesarios para la ejecución de los trabajos correspondientes al presente contrato. **OCTAVA. RESIDENTE DE LA OBRA.** El CONTRATISTA se compromete a mantener permanentemente en el sitio de la obra un profesional en Ingeniería o Arquitectura. Dicho profesional será pagado por el CONTRATISTA con sus propios recursos. **NOVENA. JORNALES Y PRESTACIONES SOCIALES.** El CONTRATISTA se compromete a pagar de sus propios fondos vigentes a todo el personal que utilice en el desarrollo de la obra objeto de este contrato. En tal virtud, el CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación del personal, el pago de jornales, salarios y prestaciones sociales, así como la celebración de subcontratos y la adquisición de materiales de primera calidad, todo lo cual realizará en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que la UNIVERSIDAD asuma responsabilidad alguna por dichos conceptos. **DECIMA. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS.** Si se presentara alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidente que pueda conducir a su paralización, el Rector de la UNIVERSIDAD mediante Resolución motivada, podrá declarar la caducidad del presente contrato ordenando su terminación y liquidación

en el estado en que se encuentre. En caso de que la UNIVERSIDAD decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptarán las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto contratado. Si se declara la caducidad, no habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. La declaratoria de Caducidad será constitutiva de siniestro de incumplimiento. **PARÁGRAFO 1:** La Resolución que declara la caducidad se notificará personalmente al CONTRATISTA. Si ello no fuere posible, se notificará en la norma establecida en el Artículo 45 del Código Contencioso Administrativo. **PARÁGRAFO 2:** Contra la Resolución que declara la caducidad procede el recurso de Reposición que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de notificación. **PARÁGRAFO 3:** La resolución que declare la caducidad ordenará hacer efectivas las multas y el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria. **DECIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** A la terminación del presente contrato por cualquier causa, las partes contratantes suscribirán un “Acta de Liquidación del Contrato”, en la cual conste detalladamente la liquidación definitiva del presente contrato, la constancia de recibo de la obra a satisfacción y la certificación por parte de la UNIVERSIDAD, de Paz y Salvo favor del CONTRATISTA sin menoscabo de la responsabilidad y consiguiente garantía sobre estabilidad de la obra incluida en la Garantía Única. **DECIMA SEGUNDA. INTERVENTORÍA.** La UNIVERSIDAD verificará la ejecución y cumplimiento de los trabajos y actividades del CONTRATISTA, por medio del Interventor designado para el efecto. **DECIMA TERCERA. TURBACIÓN DEL ORDEN PUBLICO O FUERZA MAYOR.** En la ejecución de este Contrato, el CONTRATISTA no será responsable por demora que se origine por turbación del orden público o por cualquier otra causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. Para los efectos de este contrato se entiende por fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto al que no es posible resistir y producido por causas ajenas al CONTRATISTA. **DECIMA CUARTA. GARANTÍAS.** Según el Artículo 18 del Estatuto de Contratación de la UFPS, el CONTRATISTA deberá constituir a favor de la UNIVERSIDAD en una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, una “Garantía Única de Cumplimiento del Contrato” que ampare los siguientes riesgos: a) DE CUMPLIMIENTO, el cual garantizará el cumplimiento del contrato, tendrá una suma asegurada del 30% del valor del contrato y una vigencia igual a la duración del contrato y cinco (5) meses más. b) DE CORRECTO MANEJO E INVERSIÓN DEL ANTICIPO, que cubra el 100% del valor del anticipo, con una vigencia igual a la duración del contrato y cinco (5) meses más. c) DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES, que cubra el cumplimiento y pago de todas las obligaciones laborales contraídas o que contraiga el CONTRATISTA con los trabajadores por él asignados a la ejecución de la obra, con una suma asegurada equivalente al 10% del valor del contrato. Este amparo deberá estar vigente durante la duración del contrato y tres (3) años más a partir de su terminación. d) DE ESTABILIDAD DE LA OBRA. El CONTRATISTA deberá constituir una póliza de estabilidad de la obra, y de reemplazo o reparación de ésta o de una parte de ella por defectos encontrados después de haber sido recibida, con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de entrega de la

obra y por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor definitivo de la obra objeto del contrato. Será requisito indispensable para la liquidación del contrato, la aprobación previa de esta póliza. e) **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.** Con objeto de protegerse contra reclamaciones por daños y perjuicios, lesiones personales, muerte y daño contra la propiedad, que pueda surgir por causa de la obra ejecutada por el CONTRATISTA, sus empleados, directores o asociados y subcontratistas, el CONTRATISTA deberá mantener vigente un amparo de responsabilidad civil extracontractual por tales conceptos, que cubra el 30% del valor del contrato y deberá constituirse por el término de duración del contrato y un (1) año más. **DECIMA QUINTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** Por circunstancias de fuerza mayor, de común acuerdo entre el CONTRATISTA y el Interventor se podrá suspender temporalmente la ejecución de este contrato, mediante la suscripción de un Acta donde conste tal hecho, sin que para los efectos del plazo extintivo se cuente el tiempo de la suspensión. **DECIMA SEXTA. PERJUICIOS Y/O DAÑOS A TERCEROS.** La construcción de la obra objeto de este contrato se hace por cuenta y riesgo del CONTRATISTA; por consiguiente, los perjuicios que en desarrollo del contrato se causen a terceros, estarán a cargo única y exclusivamente del CONTRATISTA. Cualquier suma de dinero que la UNIVERSIDAD pague por perjuicio a terceros, en desarrollo de este contrato, deberá ser reembolsada por el CONTRATISTA. **DECIMA SÉPTIMA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento o declaratoria de caducidad del presente contrato, sin perjuicio de la imposición de multas, la UNIVERSIDAD podrá imponer al CONTRATISTA mediante resolución motivada, una sanción equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, a título de Sanción Penal Pecuniaria con estimación anticipada de perjuicios. **DECIMA OCTAVA: APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de las garantías constituidas. Si esto último no fuera posible, se cobrará por jurisdicción coactiva. **DECIMA NOVENA. INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES.** El presente contrato se rige por principios de interpretación, modificación y terminación contemplados en el Reglamento de Contratación de la UFPS. **VIGÉSIMA. PROHIBICIONES DE CESIÓN AL CONTRATISTA.** No podrá ceder sus derechos y obligaciones emanados del presente contrato a ninguna personal natural o jurídica, natural o extranjera, sin el consentimiento previo expreso de la UNIVERSIDAD, el cual debe manifestarse por escrito en todo caso, la UNIVERSIDAD podrá negar la autorización de cesión y reservarse las razones que tuviere para ellos. **VIGÉSIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** Con la suscripción del presente contrato, el CONTRATISTA afirma, bajo la gravedad de juramento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la Ley. **VIGÉSIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.** El presente contrato se entiende perfeccionado con el acuerdo de las partes sobre el objeto contractual y la contraprestación, todo ello elevado a escrito. **VIGÉSIMA TERCERA. EJECUCIÓN.** Para la ejecución del presente contrato se requiere la aprobación de la Garantía en él estipuladas. **VIGÉSIMA**



**CUARTA. DEL DECRETO 2374 DE 1974.** El CONTRATISTA se compromete, antes de la liquidación de este contrato, a cancelar y presentar a la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER el paz y salvo del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), por el aporte correspondiente en cumplimiento del Decreto enunciado y su reglamentario 083 de 1976. **VIGÉSIMA QUINTA. GASTOS.** Los gastos que se causen en razón del perfeccionamiento y la legalización del presente contrato estará a cargo única y exclusivamente del CONTRATISTA. **VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIO.** Para todos los efectos legales, el domicilio del presente contrato será la ciudad de Cúcuta. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. ANEXOS AL CONTRATO.** Forman parte integrante del presente Contrato los siguientes documentos: a) La propuesta del CONTRATISTA, b) La resolución No. \_\_\_\_\_ emanada de la Rectoría de la UNIVERSIDAD, por la cual se adjudica el contrato, c) Los documentos correspondientes al pliego de condiciones según la Licitación Privada \_\_\_ de 2015. **VIGÉSIMA OCTAVA. RESPONSABILIDAD.** Las partes responderán civil y penalmente – si es el caso – por sus actuaciones y/u omisiones en el desarrollo del contrato, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y siguientes del reglamento de contratación de la Universidad Francisco de Paula Santander. **VIGÉSIMA NOVENA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El pago a que se obliga la UNIVERSIDAD por el presente contrato, se hará con cargo al Rubro \_\_\_\_\_ del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión de la UFPS, vigencia 2013. **TRIGÉSIMA: INDEMNIDAD.** El CONTRATISTA mantendrá indemne a la entidad CONTRATANTE, de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA, sus subcontratistas o proveedores durante la ejecución del contrato. **TRIGÉSIMA PRIMERA: LEGISLACIÓN APLICABLE.** El presente contrato se rige por los Acuerdos 077 y 099 de 1997, que reglamentan el Estatuto de Contratación de la Universidad Francisco de Paula Santander. La jurisdicción competente para conocer de las controversias que se susciten en ocasión o desarrollo de este contrato, se resolverán en primera instancia a través de los mecanismos de solución directa previstos en la ley y en caso de no resolverse a través de este medio, se acudirá a la justicia administrativa. En consecuencia se firma el presente contrato en Cúcuta, a los \_\_\_\_\_.

LA UNIVERSIDAD,

EL CONTRATISTA,

\_\_\_\_\_  
HÉCTOR MIGUEL PARRA LÓPEZ

\_\_\_\_\_  
CONTRATISTA